

Tema 6.- El Gobierno: Composición, responsabilidad y cese. Funciones. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 9.- El Derecho Administrativo: fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 11.- La organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales. La actividad de policía.

Tema 12.- Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Los Impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 14.- La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 15.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa y estado de necesidad.

Tema 16.- La Ley 6/84, de 24 de Mayo, reguladora del procedimiento del Habeas Corpus.

Tema 17.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra la Administración pública: la prevaricación. El abandono del destino y la omisión del deber de perseguir delitos, la desobediencia y la denegación de auxilio, el cohecho y el tráfico de influencias.

Tema 19.- Delitos cometidos contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: El atentado, desobediencia y resistencia. Delitos contra el honor: La calumnia, la injuria, disposiciones generales.

Tema 20.- La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido.

Tema 21.- Faltas contra el patrimonio, las personas, los intereses generales y el orden público.

Tema 22.- La policía judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 23.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 24.- Ley de Coordinación 5/2000 de Policías Locales de Cantabria.

Tema 25.- Decreto 1/2003, de 9 de Enero, de Normas Marco.

Tema 26.- La seguridad ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 27.- La Policía Local. Concepto y regulación legal. Misiones y objetivos. Estructura orgánica y funcional.

Tema 28.- Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 29.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencias Municipales. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y Competencias. Urbanismo. Ocupación de las vías públicas.

Tema 30.- Normativa en materia de armas. Armas prohibidas. Guías de pertenencia y licencias. Tenencia ilícita de armas.

Tema 31.- Protección Civil. Normativa legal. Policía Local y Protección Civil. Competencias de los municipios en esta materia. Planes de emergencia municipal.

Tema 32.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 33.- Reglamento General de Circulación.

Tema 34.- Normas generales de circulación: Regulación legal. Circulación de vehículos. Otras normas de circulación. Seguro obligatorio.

Tema 35.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

Tema 36.- Los accidentes de tráfico: Concepto, clasificación y causas. Planificación e investigación de accidentes. El atestado.

Tema 37.- Alcoholemia. Concepto. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de las pruebas de alcoholemia. La práctica de la prueba de alcoholemia. Aspectos penales.

Tema 38.- Documentación de vehículos: Permisos de circulación. Permisos válidos para conducir en España: clases y características. Plazo de validez, retirado o suspensión. Documentos que debe llevar consigo el conductor.

Tema 39.- Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del medio ambiente.

Tema 40.- Ordenanzas municipales: Concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas.

Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 13 de diciembre de 2007.

Astillero, 13 de diciembre de 2007.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos, el secretario, José Ramón Cuerno Llata.
08/760

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Apertura de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Vacante el cargo de juez de Paz sustituto de este Municipio, se abre un período de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados formulen solicitud dirigida a la Alcaldía, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el ejercicio del cargo.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Piélago, 16 de enero de 2008.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
08/853

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Relación definitiva de admitidos y excluidos, para cubrir, mediante oposición, una plaza de Administrativo con carácter interino, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

El 11 de enero de 2008, esta Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

A la vista del expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Valdáliga para la selección mediante el sistema de oposición libre, de un administrativo que se contratará con carácter interino y en el régimen laboral de un contrato de relevo a tiempo parcial.

Considerando:

PRIMERO: Que el 30 de noviembre de 2007, se dictó la resolución por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, resultando provisionalmente admitidos los siguientes:

Apellidos y nombre	D.N.I
González Ruiz, Carolina	20219257A
Rodríguez Zalaña, María	13978758W
Setién González, Ana María	72046352W

SEGUNDO: Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, del miércoles 19 de diciembre de 2007, se publicó el anuncio referido a la aprobación de la mencionada lista provisional de admitidos y excluidos.

TERCERO: Que en el plazo otorgado al efecto, se han presentado los documentos por los que queda subsanada la exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Castañeda Venero, Blanca	13924680C
Corono González, Virginia.	72095483M
De la Cueva González, M ^a Ascensión	72039751W
García Gutiérrez, Sonia	72126098F
Gómez Sainz de la Maza, M ^a Rosa	13928680H
González Palomino, Verónica	20210768R
Migoya Díaz, Ignacio	72092013P
Ruiz Alonso, Patricia	72052180B
Ruiz Martín, Rosa	13979788C
San Emeterio Bedia, Elena	13980860B
Trueba Repila, Mar	13923486E
Villota Santiago, Ana Pilar	72059658Z

CUARTO: Que en el plazo otorgado al efecto han aportado documentación los aspirantes provisionalmente excluidos que seguidamente se relacionan, resultando que no pueden considerarse subsanados los defectos que motivaron su exclusión provisional por las causas que se indican en cada caso:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de la exclusión
García Tomé, Javier	70868313T	*1
San Emeterio Aguirre, Elida	72031959F	*2

*1- No consta que la documentación que se aporta para subsanar la exclusión provisional se haya presentado en el plazo otorgado y, por lo tanto, no procede su admisión.

*2- La documentación aportada no subsana la exclusión provisional, dado que no se acredita debidamente la situación de desempleo.

QUINTO: Que en el plazo otorgado al efecto no han aportado ninguna documentación los aspirantes provisionalmente excluidos que seguidamente se relacionan:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Fernández Gómez, Lourdes	72049552M
Guillén Cotera, Antonio	72038075T
Hazas Fernández, Raquel	72038088H
Larrea Aja, Mónica	72132172D
Lobeto Mijares, María Lorena	13982969G
Llaneza Suárez, Ana	71767297Y
Morales Santibáñez, Ana Isabel	14578808M
Obregón Rivas, Estela	72140846N
Ruiz Martínez, Jesús Ángel	72128784W
Sánchez Diego, Juan	72036758E
Santiago Bedia, Ana	20216202F

Por la presente resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según se transcribe a continuación:

A)- Aspirantes admitidos:

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Castañeda Venero, Blanca	13924680C
2	Corono González, Virginia	72095483M
3	De la Cueva González, M ^a Ascensión	72039751W
4	García Gutiérrez, Sonia	72126098F
5	Gómez Sainz de la Maza, M ^a Rosa	13928680H

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.
6	González Palomino, Verónica	20210768R
7	González Ruiz, Carolina	20219257A
8	Migoya Díaz, Ignacio	72092013P
9	Rodríguez Zaloña, María	13978758W
10	Ruiz Alonso, Patricia	72052180B
11	Ruiz Martín, Rosa	13979788C
12	San Emeterio Bedia, Elena	13980860B
13	Setién González, Ana María	72046352W
14	Trueba Repila, Mar	13923486E
15	Villota Santiago, Ana Pilar	72059658Z

B)- Aspirantes excluidos:

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de la exclusión
1	Fernández Gómez, Lourdes	72049552M	*2 y *4
2	García Tomé, Javier	70868313T	*4
3	Guillén Cotera, Antonio	72038075T	*4
4	Hazas Fernández, Raquel	72038088H	*4
5	Larrea Aja, Mónica	72132172D	*4
6	Lobeto Mijares, María Lorena	13982969G	*4
7	Llaneza Suárez, Ana	71767297Y	*4
8	Morales Santibáñez, Ana Isabel	14578808M	*4
9	Obregón Rivas, Estela	72140846N	*4
10	Ruiz Martínez, Jesús Ángel	72128784W	*4
11	Sánchez Diego, Juan	72036758E	*4
12	San Emeterio Aguirre, Elida	72031959F	*4
13	Santiago Bedia, Ana	20216202F	*1 y *4

*1- Presentación de la instancia fuera de plazo.

*2- Instancia no ajustada al modelo del anexo II de las bases.

*4- No acreditar debidamente la situación de desempleo en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO: Designar a los miembros del tribunal calificador, que se constituirá por quienes se expresa a continuación:

Presidente titular: Don Emilio Ángel Álvarez Fernández, secretario del Ayuntamiento de Cartes.

Presidente suplente: Don Miguel Ángel García Torre, secretario interventor del Ayuntamiento de Selaya.

Primer vocal titular: Doña Laura Rodríguez Candás, secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Primer vocal suplente: Don Antonio Peña García, secretario interventor del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Segundo vocal titular: Doña María del Carmen García Álvarez, secretaria interventora de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

Segundo vocal suplente: Don Francisco Javier Arteché Ocasar, secretario interventor del Ayuntamiento de Rionansa.

Tercer vocal titular: Don José María Díaz-Romeral Martiarena, técnico economista de la agrupación de los ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdálga y Val de San Vicente y de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Tercer vocal suplente: Don Manuel Fidel Varela Linares, secretario interventor del Ayuntamiento de Herrerías.

Cuarto vocal titular: Doña Asunción Vega Bolado, Funcionaria de Carretera del Gobierno de Cantabria.

Cuarto vocal suplente: Don José María del Dujo Martín, Funcionario de Carretera del Gobierno de Cantabria.

Secretario titular: Don José Ramón Fuertes Fernández, secretario del Ayuntamiento de Valdálga.

Secretario suplente: Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, secretario interventor del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Observadores:

Primero:

Titular: Don Lorenzo Manuel González Prado, alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdálga.

Suplente: Doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre, primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valdálga.

Segundo:

Titular: Don Calixto García Gómez, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga.

Suplente: Doña Sandra Mijares Vila, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga.

Tercero:

Titular: Don Miguel Ángel Álvarez Merino, concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdáliga.

Suplente: Don José Miguel Cendón Vélez, concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdáliga.

Asesores especialistas con voz y sin voto:

En materia informática, para la celebración del segundo ejercicio:

Titular: Don Federico Pelayo Sañudo

Suplente: Doña Rocío González Gómez.

TERCERO: Convocar a los miembros del tribunal para su constitución en el Colegio Público de Treceño (Valdáliga), a las 9 horas del lunes día 25 de febrero de 2008.

CUARTO: Fijar la celebración del primer ejercicio de la oposición en el lugar, día y hora que se indican:

Lugar: Colegio Público de Treceño (Valdáliga).

Día: 25 de febrero de 2008.

Hora: Nueve horas y treinta minutos.

QUINTO: Convocar a los señores aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición en el lugar, día y hora señalados, advirtiéndoles que habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad o de otro que acredite su personalidad, y que serán excluidos quienes siendo requeridos para la acreditación de su personalidad no puedan efectuarla.

La resolución que se publica pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

De conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los interesados también podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base quinta de las que rigen la selección, haciendo constar que los restantes anuncios que se generen en la tramitación de este expediente se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en aquellos otros lugares que, en su caso, el tribunal calificador indique a los aspirantes.

Roiz, 14 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Lorenzo Manuel González Prado.

08/801

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2007, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

La oposición se regirá por las siguientes bases:

Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar de administración general vacante en la plantilla de personal funcionario.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administrativo encuadrada en la escala de administración general, clase auxiliar administrativo, Grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La jornada de trabajo será completa en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde. En el cómputo anual la jornada será la misma que se fija para el resto de los funcionarios.

Son funciones principales de la plaza objeto de la presente convocatoria la realización con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas mecanográficas, manejo de programas informáticos, atención al público, cálculo sencillo, registro y archivo de documentos y expedientes, colaborar con la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes y otras de similares características, además de cuantas tareas le asignen sus superiores que sean precisas para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de que el aspirante sea nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. La equivalencia del título alegado que no tenga carácter general, deberá justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes deberán cumplir los citados requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. INSTANCIAS.

Las instancias en las que se solicite tomar parte en esta oposición se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en extracto, en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.